



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000659



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 26 MAR 2026 )

*“Por el cual se hace un nombramiento en Provisionalidad por la situación administrativa de incapacidad médica de la Jefe de Oficina, código 006, grado 29, responsable del Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, designada para el periodo 2026-2029”*

**EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER**, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, señaló que le corresponde al gobernador nombrar a los jefes de control interno o a quien haga sus veces, de las entidades del sector central y descentralizado del respectivo territorio.

Que la Ley 1474 de 2011, varió la naturaleza del cargo de los responsables de Control Interno, estableciendo que el mismo es un cargo de periodo, y disponiendo que: **“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”**.

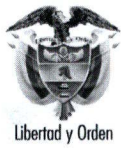
Que el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno: *“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, (...) Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.”*

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 adicionó el siguiente inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015: *“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”*.

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 2º los principios de la función pública, que se desarrollan teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.

Que, mediante Decreto 001775 del 20 de octubre de 2025, se definieron los términos de la convocatoria para la designación del empleo de responsable de control interno de gestión de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029, y en ella se determinaron los términos, requisitos y condiciones que los postulados deben cumplir para que sean considerados como posibles candidatos a ocupar el respectivo cargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, se nombró mediante Decreto No. 002044 de fecha 11 de diciembre de 2025 a la señora MARIA TORCOROMA ALVERNIA LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.316.132, expedida en Ocaña, en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 29, responsable del



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000659

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 26 MAR 2026 )

*“Por el cual se hace un nombramiento en Provisionalidad por la situación administrativa de incapacidad médica de la Jefe de Oficina, código 006, grado 29, responsable del Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, designada para el periodo 2026-2029”*

CONTROL INTERNO DE GESTION de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para un período fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

Que, se recibe solicitud de nombramiento del jefe de control interno en encargo o provisionalidad de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña por vacancia temporal de su titular, refiriendo en el comunicado la situación administrativa reiterada de incapacidad médica presentada por MARIA TORCOROMA ALVERNIA LOBO, con radicado No. 2026-08400-007853-2 de 05 de marzo de 2026 y signado por el Gerente ELMER TAMAYO JAIMES.

Que, subsecuentemente esta entidad territorial requirió al área de talento humano de la ESE, certificar si existía dentro del personal de carrera administrativa el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser comisionados para desempeñar el empleo denominado JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 29, responsable del CONTROL INTERNO DE GESTION de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.

Que, conforme a la respuesta otorgada el 24 de marzo de 2026 en el radicado 2026-08400-010605-2, la suscrita Profesional Especializada de Talento Humano de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, manifiesta que revisada la planta de personal no se encuentra servidor de carrera que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 29, responsable del Control Interno de Gestión.

Que, ante la premura y urgencia de la presente situación administrativa de ausencia de la titular de la oficina responsable del control interno de gestión de la ESE, se torna necesario y urgente proveer la vacante temporal provisionalmente y durante el tiempo que la doctora María Torcoroma Alvernia Lobo se rehabilite de su incapacidad médica.

Que, conforme al primigenio acto administrativo número 002044 de 11 de diciembre de 2025, las facultades discrecionales continúan siendo del Gobernador del Departamento Norte de Santander en la designación del responsable de Control Interno de gestión de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.

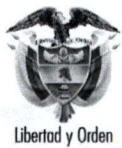
Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar Provisionalmente HUMBER ALBERTO DURAN DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.522, expedida en Bogotá, en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 29, responsable del CONTROL INTERNO DE GESTION de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, durante el tiempo que dure la situación administrativa referida en la parte considerativa del acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la persona designada provisionalmente para que manifieste su aceptación, y si así lo hiciera tome posesión del cargo ante este despacho,

✍



Libertad y Orden

Republica de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000659

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 26 MAR 2026 )

*“Por el cual se hace un nombramiento en Provisionalidad por la situación administrativa de incapacidad médica de la Jefe de Oficina, código 006, grado 29, responsable del Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, designada para el periodo 2026-2029”*

remitiendo copia de este acto al Área de Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar lo aquí decidido a la Empresa Social del Estado ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los

26 MAR 2026

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado  
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado  
Aprobó: Julio César Silva Rincón, secretario general